



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 099 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de agosto de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 27-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar sobre la *adquisición de un terreno con una área de 1,200 m² por el monto de S/ 33, 200.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), para la ejecución de la obra "Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra contra Subversiva "Sgto. 2do E.P. Robert Delgado Viera", sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín" - I Etapa, con Código de Inversión SNIP N° 358337.*

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*"; concordante con el artículo I, que precisa: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*" y II del Título Preliminar, que precisa: "*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2018-MPMC-J/Alc, de fecha 13 de julio del 2018, se aprobó el expediente técnico del PIP "*Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra contra Subversiva "Sgto. 2do E.P. Robert Delgado Viera", sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín" - I Etapa, con Código de Inversión SNIP N° 358337*", dentro de la misma que existe el presupuesto para la adquisición de terreno en ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 477-2018-GIAT/MPMC, de fecha 16 de julio de 2018, el Gerente de Acondicionamiento Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano, comunica a la Gerencia Municipal la necesidad de la adquisición de un bien inmueble (terreno 1,200 m²) en cesión de uso por dos (2) años para la ejecución de la construcción de la casa de los ex combatientes de la Guerra contra subversiva, y recomienda efectuar las acciones administrativas del caso y la coordinación con el área de presupuesto para la ejecución.





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, mediante Informe N° 614-2018-GIAT/MPMC, de fecha 09 de agosto de 2018, la Gerencia Territorial, comunica al Gerente Municipal CPC José Ulises Saavedra Gómez, solicita opinión legal para la aprobación de la compra del terreno en cesión de uso por dos (2) años, por acuerdo de concejo a favor de la *Asociación Nacional de Combatientes de la guerra contra Subversiva "Sgto. 2do. E.P. Robert Delgado Viera", sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín.*

Que, mediante Opinión Legal N° 297-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que vistos los antecedentes corresponde la aprobación de la compra de un terreno en cesión de uso por dos (2) años, a favor de la *Asociación Nacional de Combatientes de la guerra contra Subversiva "Sgto. 2do. E.P. Robert Delgado Viera", sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín.*

Que, siendo necesario la construcción de la casa de los ex combatientes de la Guerra contra subversiva, en la ubicación del Sector La Victoria, por lo que, se hace necesario la adquisición mediante compra venta de un predio urbano inscrito en la Partida Registral N° 11037418 de los Registros Públicos de Juanjuí, de una área de 1,200 m² por el valor de S/ 33,200.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Por lo que siendo así, y conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Pleno autorizar la compra del mencionado terreno en favor de la municipalidad para ser utilizado en la ejecución de la obra *"Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra contra Subversiva "Sgto. 2do E.P. Robert Delgado Viera", sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín" - I Etapa, con Código de Inversión SNIP N° 358337"*.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con cinco (05) votos a favor de los *regidores* Pascual del Águila Ruiz, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, y, Jorge Sánchez Rodríguez, ningún voto en contra, con tres (3) abstenciones.

En consecuencia, el Concejo Municipal por mayoría, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto de 2018, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la ADQUISICIÓN de un terreno con un área de 1,200 m² - predio urbano ubicado en el Sector "La Victoria" inscrito en la Partida Registral N° 11037418 de los Registros Públicos de Juanjuí, por el valor de S/ 33,200.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), para la ejecución de la obra *"Creación de Servicios de la*





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra contra Subversiva "Sgto. 2do E.P. Robert Delgado Viera", sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín" - I Etapa, con Código de Inversión SNIP N° 358337.

Artículo Segundo.- APROBAR, la suscripción del Contrato de Promesa de Compra Venta, y, Compra Venta de un lote de terreno urbano, cuyos linderos y medidas perimétricas están comprendidas en el mencionado documento de Promesa de Compra Venta de Terreno.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Oficina de Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales, cumpla con el proceso de exoneración conforme a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 350-2015-EF, en cuanto a las Contrataciones directas de corresponder.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR, el presente acuerdo y los informes sustentarios, a la Controlaría General de la República, conforme a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales la publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-OSCE, a efectos de poner en conocimiento del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, el contenido del presente acuerdo en el plazo establecido conforme a ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, y, Asesoría Jurídica el cumplimiento e implementación del presente acuerdo; bajo responsabilidad funcional.

Artículo Séptimo.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el modo y forma de Ley, asimismo, encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.


JOSE PEREZ SILVA
ALCALDE

